

76001400302820220012300

JVR



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano” – Carrera 10 # 12 – 15, Piso 11
Teléfono 898 68 68 ext. 5282 – Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Santiago de Cal, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA
ACREEDOR: MOVIAVAL S.A.S..
APODERADO JUAN DAVID HURTADO CUERO
abogadocali@moviaval.com
DEMANDADO: LUIS ALBERTO PESCADOR MARULANDA
RADICADO: 76001400302820220012300

Auto de sustanciación No.83.

Cali, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación: 760014003028-2022-00123-00

Este Auto hace las veces de Oficio Nro 83, para efectos de medidas cautelares, una vez recibido por el obligado teniendo como origen el correo institucional, es de obligatoria observancia

Revisadas las actuaciones procesales dentro del presente asunto, se pudo evidenciar que, el apoderado judicial del extremo actor, en escrito que antecede, solicita requerir a la Secretaria de Transito Y Movilidad de Cali, y a la Policía Nacional Sección Automotores SIJIN a fin que, informen a esta dependencia judicial el estado actual de la orden comunicada mediante oficios Nron 755 y 756 respectivamente, oficios que datan del 17 de mayo del 2023, y radicados a través de los correos electrónicos de dichas dependencias el 25 de junio de 2023; lo anterior como quiera que a la fecha no hay pronunciamiento alguno por parte de las entidades antes descritas.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1. REQUERIR a la Secretaria De Transito y Transporte de Cali para que informen a esta Dependencia Judicial el estado actual de la orden comunicada mediante oficio Nro 755 del 17 de mayo del 2023. notificacionesjudiciales@cdav.com.co

2. REQUERIR a la Policía Nacional Sección Automotores SIJIN, para que informen a esta Dependencia Judicial el estado actual de la orden comunicada mediante oficio Nro 756 del 17 de mayo del 2023. mecal.sijin-aut@policia.gov.co

76001400302820220012300

JVR

3 La parte interesada deberá gestionar la materialización de esta medida enviando copia de este auto a las distintas autoridades relacionadas en este proveído, (en lo posible demostrando que la decisión fue remitida inicialmente del correo electrónico oficial) a su vez, la entidad que debe materializar la medida, deberá acatar la orden, luego de comprobar su autenticidad a partir del código de verificación que se encuentra situado en la parte inferior del presente documento , lo anterior sin necesidad de la emisión de oficio alguno que reproduzca esta orden

Notifíquese y Cúmplase
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **18** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **FEBRERO 05 DE 2024**

Ángela María Lasso

La Secretaria